Factura: 001-001-000034071

20180901078P03033

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901078P03033

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 (15:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954648937	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920033621	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLANIFICA TOURS PLANIFICATOURS C.LTDA. OTORGADA POR: HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN Y OTROS. CAPITAL: USD 400.0

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901078P03033
Factura No.: 001-001-000034071

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLANIFICA TOURS PLANIFICATOURS C.LTDA.

OTORGADA POR: HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PLANIFICA TOURS PLANIFICATOURS C.LTDA., el/la señor(a) HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio Ciudadela Guayacanes, manzana treinta y cuatro, villa siete, de la ciudad de GUAYAQUIL, con teléfono número cero nueve siete ocho seis siete tres seis dos tres, con correo electrónico j.ord.ysteven15@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Mapasingue Este Cooperativa Cóndor, manzana cincuenta y dos, solar cinco, de la ciudad de GUAYAQUIL, con número telefónico cero nueve tres cinco cinco nueve seis, joselinjeck@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PLANIFICA TOURS PLANIFICATOURS C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y

DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORQUECHO CAJAMARCA JOSELIN YESENIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN
CEDULA: 0954648937

CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS
CEDULA: 0920003621

6

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
Identificacion: 0914796511

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

Firmado digitalmente por AB. MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
Fecha: 2018.09.19 12:17:27 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0954648937

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORQUECHO CAJAMARCA JOSELIN YESENIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: HERNANDEZ ANCHUNDIA HUGO JOHNNY

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO GAONA MARYURI PRICILA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-153-21706

182-153-21706

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online2@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

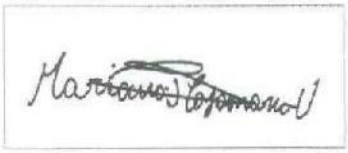

Número único de identificación: 0920003621

Nombres del ciudadano: CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORQUECHO ALVAREZ ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: CAJAMARCA JARRO VICTOR AURELIO

Nombres de la madre: BELESACA MATAILO MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-153-21755

189-153-21755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 095464893-7
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JOSELIN YESENIA MORQUECHO CAJAMARCA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ ANCHUNDIA HUGO JOHNNY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAVICENCIO GAONA MARYURI PRICILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-28
IGM 17 02 797 13
001294888
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
140
JUNTA No.
140 - 079
NÚMERO
0954648937
CÉDULA
HERNANDEZ VILLAVICENCIO JORDY STEVEN
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

6

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP. IGM. MJ

AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9/6 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE Uno Fojas ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil,
6
AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092000362-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
SIGSIG
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRO MORQUECHO ALVAREZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMÉSTICOS
E4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAMARCA JARRO VICTOR AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BELESACA MATAILO MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-17
IGM 17 01 734 25
001253819
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018
092000362-1 005-0290
CAJAMARCA VELEZACA MARIANA DE JESUS
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI MARTHA ROLDOS
1 Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
5881971 04/09/2018 9:48:51
IMP. IGM. 08-16 ee

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
CNE
Ing. John Gamboa Yanza
DIRECTOR